

## A U T O

Don José Aurelio Pares Madroñal.  
En Málaga, a veinte de noviembre de dos mil dos.

## D I S P O N G O

Que debo rectificar y rectifico el error padecido y así, en el fallo donde se dice «Eagle Star» hay que añadir, «hoy Zurich, S.A.» y añadir un párrafo «Con reserva a don Felipe Caballero López de las acciones que le correspondan para reclamar la incapacidad que pudiera acreditar y declararse en su día».

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, doy fe.- El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Luis Ferrandiz Torrents, extendiendo y firmo la presente en Málaga a veintiuno de mayo de dos mil cuatro.- El/la Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1415/2002. (PP. 2153/2004).*

NIG: 4109100C20020042044.  
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1415/2002. Negociado: 3.º  
Sobre: Juicio de Desahucio.  
De: Don José Daniel Rodríguez-Millán Oliveres.  
Procuradora: Sra. María Remedios Domínguez Rodríguez 118.  
Contra: Laboratorio Bética Agroalimentaria, S.L.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1415/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de José Daniel Rodríguez-Millán Oliveres contra Laboratorio Bética Agroalimentaria, S.L., sobre Juicio de Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a veinticuatro de febrero de dos cuatro.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desh. F. Pago (N) 1415/2002-3.º seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Daniel Rodríguez-Millán Oliveres con Procuradora doña María Remedios Domínguez Rodríguez; y de otra como demandado Laboratorio Bética Agroalimentaria, S.L., sobre Juicio de Desahucio.

## F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Remedios Domínguez Rodríguez en nombre y representación de don José Daniel Rodríguez-Millán Oliveres contra la entidad «Laboratorio Bética Agroalimentaria, S.L.», debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca descrita en el primer antecedente de esta sentencia, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la finca dentro del término establecido en la Ley, con imposición de las costas causadas a la demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Laboratorio Bética Agroalimentaria, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a cinco de mayo de dos mil cuatro.- La Secretaria.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SAN ROQUE

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 55/2003. (PD. 2154/2004).*

NIG: 1103341C20031000049.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 55/2003. Negociado: A. Sobre: Juicio Ordinario.  
De: Don/Doña Georgios Prokopios, Nagalingam Uthaya Chandra Bharathy, Johb Baptist Dilasal Fernando Kurukulasuriya, Anthony Francis Marcelin, Saratpriya Dasantja Amarasingha Amarasingha Arachchige, Anthony Vimal Krishar Kumar Fernando, Rathnapala Uda Kandage, Kulasekaram Veerasingam, Anthony Santiyago, Michail Chatzoglou y Nikolaos Synodinos. Procuradora: Sra. Teresa Fernández Jiménez.  
Letrado: Sr. Rafael de Muller Barbat.  
Contra: Republic House Fuels, LTD.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Ordinario (N) 55/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de San Roque a instancia de Georgios Prokopios, Nagalingam Uthaya Chandra Bharathy, Johb Baptist Dilasal Fernando Kurukulasuriya, Anthony Francis Marcelin, Saratpriya Dasantja Amarasingha Amarasingha Arachchige, Anthony Vimal Krishar Kumar Fernando, Rathnapala Uda Kandage, Kulasekaram Veerasingam, Anthony Santiyago, Michail Chatzoglou y Nikolaos Synodinos contra Republic House Fuels LTD sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En San Roque a cuatro de octubre dos mil tres.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de San Roque, los presentes autos de Juicio Ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de don Georgios Prokopios y otros, representados por la Procuradora de los Tribunales señora Hernández Jiménez y asistida del Letrado señor Muller Barbat, contra Republic House Fuels Limited, en situación procesal de rebeldía.

## F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Hernández Jiménez en nombre y representación de Georgios Prokopios y otros, sobre reclamación de cantidad, contra Republic House Fuels Limited, debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a los actores la suma de 50.548,52 euros en concepto de salarios, y la suma de 19.439,11 euros en concepto de gastos de repatriación, costas generadas en el procedimiento de acuerdo con lo fijado en el Fundamento Tercero de la presente resolución, y costas.

La presente resolución no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación en plazo de cinco días, que se preparará presentando escrito ante este Juzgado en el que se expresará la resolución apelada, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Republic House Fuels LTD, en situación procesal de rebeldía en este procedimiento y actualmente desconociéndose su domicilio, extiendo y firmo la presente en San Roque, a siete de junio de dos mil cuatro.- El Secretario Judicial.

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 184/2003. (PD. 2155/2004).*

NIG: 1103341C20031000195.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 184/2003. Negociado: A.  
Sobre: Juicio Ordinario en reclamación de cantidad.  
De: Don Charles Emile Miriel.  
Procuradora: Sra. Teresa Hernández Jiménez.  
Letrado: Sr. Antonio Cidoncha Mellado.  
Contra: Don Garri Tcherepakhov.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 184/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de San Roque a instancia de Charles Emile Miriel contra Garri Tcherepakhov sobre Juicio Ordinario en reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

En San Roque a uno de junio de dos mil cuatro.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de San Roque, los presentes autos de Juicio Ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de don Charles Emile Miriel, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Hernández Jiménez y asistido del Letrado señor Cidoncha Mellado, contra don Garri Tcherepakhov, en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Que desestimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Hernández Jiménez, en nombre y representación de don Charles Emile Miriel, sobre reclamación de cantidad, contra don Garri Tcherepakhov, debo absolver y absuelvo al demandado de la citada pretensión, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella será posible interponer recurso de apelación en plazo de cinco días, que se preparará presentando escrito ante este mismo Juzgado en que se expresará la resolución apelada, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Garri Tcherepakhov, actualmente en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en San Roque a once de junio de dos mil cuatro.- El Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 17 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación ordinaria de servicio mediante concurso abierto que se cita. (PD. 2152/2004).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén ha resuelto convocar Concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio:

Título: Servicio de Limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén.

- Presupuesto máximo: Treinta mil euros (30.000 euros).
- Plazo de ejecución: 12 meses.
- Fianza provisional: Seiscientos euros (600 euros).
- Tramitación: Ordinaria.
- Clasificación: No se requiere.
- Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, podrán retirarse en la Secretaría General, Paseo de la Estación núm. 19, primera planta, de Jaén, durante los días laborables, desde las diez a las catorce horas, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

- Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará a las catorce horas del día siguiente al que se cumplan los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho plazo finaliza en sábado o inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

- Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Cronista González López, s/n, planta baja de Jaén, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

También se podrán presentar a través de telefax en el núm. 953 013 267, y siempre antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas.

Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes al día final del plazo de presentación de proposiciones sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

- Referencia del modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Documentos exigidos: Los indicados en el epígrafe 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Examen de la documentación y apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuera sábado o inhábil, se hará el primer día siguiente en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén, sita en Paseo de la Estación núm. 19